



## En esta página:

**Nuria Amarilla** es responsable del Departamento Jurídico de European Pharmaceutical Law Group.

[Adelgazar «milagrosamente»](#)

---

---

## Adelgazar «milagrosamente»

---

Adelgazar "milagrosamente" y sin que, esto sí es un verdadero milagro, nos ocurra nada irremediable. Encontramos en el mercado lipotrópicos, diuréticos, anorexígenos, laxantes... y los compramos, la mayoría de las veces, sin saberlo. Y, peor aún, los tomamos, esperando el milagro, que no es "perder 7 kilos sin esfuerzo y sin dejar de comer lo que Ud. desee". No, el milagro es que los suplementos alimenticios o las drogas que ingerimos sin control y sin conocimiento no nos provoquen un efecto adverso irreparable.

L-carnitina, colina e inositol, efedrina, triyodotironina, fenfluramina, e, incluso, clenbuterol... Sí, sí, lo que utilizan algunos ganaderos para el engorde del ganado, también de forma ilegal.

Algunas de estas "pastillas adelgazantes" que se comercializan por doquier, en el mejor de los casos, contienen vitaminas en dosis superiores a las recomendadas para el consumo diario, pueden ser perjudiciales para la salud. En otros, hormonas tiroideas que pueden alterar el metabolismo de una persona de forma irreversible, o drogas, como la Efedrina, que son precisamente eso, drogas, con todo lo que ello conlleva: efectos secundarios, secuelas, adicción...

Hace tan sólo unos días, la Agencia Española del Medicamento ha declarado que "la comercialización del producto Alfoxill 500, distribuido por la empresa Green Mail, de Portugal, es ilegal, puesto que no ha sido objeto de evaluación y autorización previas a su lanzamiento en el mercado, como exige el Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo". La semana pasada este producto ocupaba una página entera de publicidad en uno de los diarios gratuitos de Madrid. Se vende por correo, por lo que es consumido sin ningún control, ni consejo farmacéutico, ni información detallada sobre su composición, o posibles efectos secundarios e interacciones con otros medicamentos que la persona esté tomando.

Esto nos permite enlazar con otra cuestión de suma trascendencia: los productos vendidos en herbolarios o en centros de "homeopatía" o "naturopatía". En este ámbito existe una laguna legal que está complicando mucho la situación. No parece estar claro qué productos se pueden vender o no fuera de la farmacia, y es que la lista de productos de venta permitida en herboristerías lleva desde 1983 sin actualizar. Y aquí está el meollo del asunto. ¿Qué productos han de ser considerados como "medicamento"? Bajo esta denominación caben varias acepciones: la que comúnmente se identifica como "medicamento" es la especialidad farmacéutica registrada en la Agencia del Medicamento.

Éstos sólo pueden venderse en farmacias, al igual que las fórmulas magistrales que elabora el farmacéutico, que también son "medicamentos", y, por otro lado, existen productos derivados de plantas medicinales (por lo que, asimismo, son medicamentos técnicamente) que han de ser

registrados en el Registro de Plantas Medicinales de la Agencia del Medicamento, y que, lejos de lo que se cree, sólo se pueden vender en la oficina de farmacia.

El sector de los herbolarios se queja de que todo queda monopolizado por la oficina de farmacia, cuando realizan la misma tarea: vender. Lo primordial no es que el local para vender estos fármacos haya de ser forzosamente la farmacia, sino que el valor añadido está en el papel esencial del farmacéutico que realice Atención Farmacéutica, pues su consejo es imprescindible para valorar las repercusiones que para la salud puede tener el consumo de estas sustancias.